

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el inciso 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia y correspondencia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma carta política.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Además, la Ley 136 DE 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, consagra en el artículo 91 en el numeral 1 y 5 lo siguiente;

"ARTÍCULO 91.- Funciones. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

La seguridad ciudadana es un servicio esencial mediante el cual el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

Para materializar dichos cometidos la administración municipal a través del Decreto 40 de 2019, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA" en su artículo 38 señala las funciones de la Secretaría de Gobierno, entre otras, la de "Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el Municipio".

El artículo 39 ibidem, establece como funciones de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana la de "apoyar a la Secretaría en el trazado de políticas de prevención de delitos, contravenciones y problemas de convivencia y seguridad ciudadana".

Que el Decreto 1066 de 2015, en su artículo 2.7.1.1.16, dispone: "Políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

Que los objetivos específicos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Municipio, pretenden: (i) Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el Municipio con la mitigación de eventos de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 10

delitos, (ii) Sensibilizar a la población del municipio sobre la importancia de denunciar los delitos, (iii) Fortalecer la convivencia familiar y comunitaria, a través decálogos de convivencia, entre otros.

Por lo anterior, se hace necesario desarrollar acciones contundentes para el cumplimiento del PISCC, a través actividades de sensibilización y comunicación efectiva que promuevan las conversaciones de igualdad, solidaridad humana y el conocimiento de los derechos humanos para gestionar conflictos, con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia y el ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público. De esta manera, se debe concientizar a la ciudadanía del municipio, con base en la Ley 1801 de 2016.

Que para el desarrollo de estas actividades se requiere un equipo integral que pueda complementar los diferentes procesos dentro del cumplimiento del objeto, es por ello que, con el fin de fomentar una participación ciudadana real, crear conciencia social, fortalecer la colaboración y mantener informada a la comunidad, se requiere de un equipo capaz de participar activamente en procesos de toma de decisiones estratégicas, la gestión adecuada de la documentación es esencial para garantizar la transparencia, el cumplimiento normativo y la respuesta oportuna a derechos de petición y solicitudes en relación con la Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo cual asegurará una administración ordenada y eficiente de la información y junto, un profesional que hará parte de un equipo de trabajado conformado además por: un tecnólogo en procedimientos judiciales o investigaciones judicial o criminalística y gestión judicial; dos bachilleres.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se presenta la necesidad de contratar con una (1) persona natural idónea, la cual acredite título de bachiller, que acredite experiencia de diez (10) meses, en gestión administrativa y/u operativa que deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, o actas de terminación o liquidación en la que consten las obligaciones o funciones desarrolladas.

El impacto de esta contratación se verá reflejado en la reducción de índices delictivos, la promoción de espacios seguros y la participación de la ciudadanía en la construcción de un entorno más armonioso. Invertir en el perfil adecuado de la persona a contratar, es esencial para alcanzar los propósitos del PISCC en beneficio de la comunidad, esta contratación se requiere toda vez que en el "PISCC" se encuentran priorizadas problemáticas de Seguridad y Convivencia, producto de un proceso de construcción en un marco interinstitucional, con la participación de las autoridades competentes, con impacto directo sobre las causas y efectos de estas problemáticas, y así mismo se afianzará la articulación entre población y administración.

La contratación de servicios de apoyo a la gestión es esencial para llevar a cabo con éxito las acciones contempladas en el plan integral. El personal contratado contribuirá a la implementación efectiva de estrategias de seguridad y convivencia, lo que se traducirá en una mayor tranquilidad para los ciudadanos y una reducción de situaciones conflictivas.

Es menester precisar que, la seguridad y convivencia ciudadana son el resultado de un proceso de construcción y dialogo interinstitucional con el fin de proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico mediante la ejecución de estrategias que permitan hacer efectiva la lucha contra la delincuencia. Con la presente contratación se da cumplimiento a las estrategias planteadas en el plan de desarrollo como es la de actualizar el Plan Estratégico Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con base en la política de seguridad que se implementó.

En el Municipio de Chía se presentan situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, debido a la indiferencia que en ocasiones los ciudadanos muestran hacia las normas de buena conducta, sin creencias, valores, y costumbres que promuevan la tolerancia y la sana convivencia. Esto sumado al crecimiento acelerado de la población, conformación de bandas delincuenciales, generadas por problemáticas como el desplazamiento forzado, desempleo, población con necesidades básicas insatisfechas, entre otras.

La Dirección de seguridad y convivencia ciudadana, como oficina asesora en seguridad del señor Alcalde de Chía, tiene como uno de sus objetivos dirigir las políticas y estrategias para combatir y prevenir los delitos, las diferentes modalidades de violencia que más afectan al Municipio y que atentan contra la vida y el patrimonio de sus ciudadanos mediante la coordinar operatividad de los organismos de seguridad.

Para tal fin, se han trazado líneas de acción a través de objetivos y metas claras encaminadas a la construcción de la seguridad ciudadana, articular la ejecución de la Política Nacional de Seguridad con los entes centrales y departamentales para lograr una armonía hacia las metas propuestas en el Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) y Plan de Desarrollo Municipal e incorporar a la ejecución local los esfuerzos provenientes del sector público y privado, dirigir la formulación de planes, programas y proyectos enfocados a la prevención de hechos delictivos y al mantenimiento y control del orden público.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
			PÁGINA	3 de 10

Es así como con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del Municipio de Chía, en la Secretaria de Gobierno y Dirección de seguridad y convivencia ciudadana, es necesario celebrar contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al plan de desarrollo municipal en la META 241 "EJECUTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA" SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL DECRETO MUNICIPAL N° 448 del 28 de junio de 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC 2024 - 2027 PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, según lo establecido en el ARTICULO QUINTO " FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN CHÍA".

A su vez para dar cumplimiento a la META 241 página 63 de los PICSS en la actividad 4 "Realizar campaña de promoción y prevención en prácticas de autocuidado con material visual e impreso, actividad 8 "Incrementar los frentes de seguridad del Municipio de Chía". Se necesita la contratación de apoyo a la gestión.

Línea estratégica: Prevención contra el delito										
Programa: Estrategia de intervención contra el hurto en sus diferentes modalidades y el delito de lesiones personales.										
Objetivos Específicos:										
el Reducir los hurtos en todas sus modalidades en el municipio de Chía, a través de la cooperación interinstitucional y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta en contra de la criminalidad										
Mitigar los hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de los conflictos, a través del fortalecimiento de los diferentes mecanismos generando la convivencia pacífica en el municipio, incluidos los territorios de jurisdicción especial atendiendo los lineamientos de orden constitucional.										
Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6	Actividad 7	Actividad 8	Actividad 9	Proyecto 1	Proyecto 2
Brindar seguridad privada móvil para ofrecer apoyo a la central de emergencias y cuadrantes de policía nacional.	Fortalecer y mantener el servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad.	Implementar el centro regulador de emergencias de Chía (CREC). Previa realización de estudios previos	Realizar campañas de promoción y prevención en prácticas de autocuidado en seguridad con material visual e impreso	Prevenir la comercialización de autopartes robadas, por medio de campañas de marcación, previa inscripción de propietarios de motocicletas	Prevenir y mitigar el hurto de vehículos y motos, ejerciendo control en las vías principales, de acceso y afezas del municipio. Dar cumplimiento a la normatividad del Decreto 59/2016.	Establecer la campaña "Ciclo rural en acción" dentro de las franjas horarias y lugares establecidos	Incrementar los frentes de seguridad del municipio de Chía	Mantener en funcionamiento el observatorio de seguridad y convivencia	Fortalecer los organismos de seguridad del municipio, garantizando los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.	Suministrar alimentación y kits de aseo para el Centro de Detención Transitoria, a partir de la vigencia exigible
Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables	Responsables
Secretaría de Gobierno - Dirección de seguridad y convivencia	Secretaría de Gobierno - Dirección de seguridad y convivencia	Secretaría de Gobierno	Policía Nacional - Secretaría de Gobierno - Dirección de seguridad y convivencia Ejército Nacional	Policía Nacional SUN - TRANSPORT Y TRANSPORTE Secretaría de Movilidad	Secretaría de Movilidad Secretaría de Gobierno Policía Nacional Ejército Nacional	IMRD Policía Nacional Ejército Nacional Secretaría de Gobierno Secretaría de Movilidad	Policía Nacional - Secretaría de Gobierno - Dirección de seguridad y convivencia	Secretaría de Gobierno - Dirección de seguridad y convivencia	Secretaría de Gobierno - Dirección de seguridad y convivencia Policía Nacional Ejército Nacional	Secretaría de Gobierno - Policía Nacional
Libre Destinación Recursos Propios	Libre Destinación Recursos Propios	Libre Destinación Recursos Propios	FORSET	Libre Destinación Recursos Propios	Libre Destinación Recursos Propios	Libre Destinación Recursos Propios	FORSET	Libre Destinación Recursos Propios	FORSET FORSECON	FORSET

Que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II".

Finalmente, es importante precisar que según certificación expedida por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía si bien existe personal en la planta, este no es suficiente para realizar las actividades que se pretenden ejecutar.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Procedimientos o servicios administrativos	93000000	93150000	93151500	93151507

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

En el Municipio de Chía se presentan situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, debido a la indiferencia que en ocasiones los ciudadanos muestran hacia las normas de buena conducta, sin creencias, valores, y costumbres que promuevan la tolerancia y la sana convivencia. Esto sumado al crecimiento acelerado de la población, conformación de bandas delincuenciales, generadas por problemáticas como el desplazamiento forzado, desempleo, población con necesidades básicas insatisfechas, entre otras.

Contratar a una persona capacitada en la aplicación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana permite implementar estrategias efectivas. Estas pueden incluir programas de educación, patrullaje preventivo, vigilancia en áreas críticas y colaboración con la comunidad. Al reducir la criminalidad y la violencia, se crea un entorno más seguro para los ciudadanos.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 10

Con ello se fomenta una cultura organizacional que valora el cumplimiento de la ley. Establecer políticas, procedimientos y programas específicos ayuda a prevenir conductas en la comunidad.

Cuando los ciudadanos perciben que se toman medidas activas para prevenir delitos y proteger su seguridad, aumenta la confianza en las autoridades y en la gestión municipal. La contratación de esta persona demuestra el compromiso de la administración con el bienestar de la comunidad y contribuye a una convivencia más armoniosa en el municipio.

De acuerdo con la necesidad de contratar, se requiere el apoyo de una (01) persona natural, la cual tendrá la labor de desarrollar acciones de apoyo para cumplir con los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Se enfoca en la importancia de actividades para promover una participación ciudadana genuina, conciencia social y colaboración. Además, subraya la esencial gestión documental para garantizar transparencia y cumplimiento normativo, asegurando así la prevención de delitos y problemas de convivencia. La concientización ciudadana, basada en la Ley 1801 de 2016, es clave para mantener un entorno propicio y una convivencia pacífica, resaltando la responsabilidad de la administración municipal en la toma de medidas pertinentes para el progreso comunitario y la preservación del orden público.

Para ello, es necesario contar con una (1) persona natural idónea, la cual acredite título de bachiller, que acredite experiencia relacionada como diez (10) meses, en gestión administrativa y/u operativa que deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, o actas de terminación o liquidación en la que consten las obligaciones o funciones desarrolladas.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la revisión, escaneo, y cargue de la información que se genere en ocasión al cumplimiento del objeto contractual.
2. Alimentar las bases de datos de los frentes de seguridad respecto de la información suministrada por el supervisor y demás documentación que le sea asignada por el mismo.
3. Asistir y apoyar los operativos que estén a cargo de la dirección de seguridad y convivencia.
4. Apoyar constantemente la estrategia de comunicación para informar a la comunidad, comerciantes y demás actores involucrados sobre los avances y logros del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana (PISCC).
5. Apoyar las actividades de sensibilización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
6. Brindar apoyo en la elaboración de actas, solicitudes y el seguimiento de los compromisos adquiridos en los diferentes espacios de trabajo relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.
7. Brindar acompañamiento en las demás actividades encomendadas por la Secretaría de Gobierno.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 10

- 7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
- 9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
- 10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
- 11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
- 12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
- 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- 8. (Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse)

2.5. TIPO DE CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el Municipio de Chía; en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y/o en el lugar que se le indique previamente.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: cinco (05) Meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del profesional especializado de la secretaria de Gobierno.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	6 de 10

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA**". Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- A. **Aspectos Generales:** Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, El Municipio considera que es pertinente contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa, que le permita cumplir en debida forma lo siguiente: Coadyuvar a la Secretaria de Gobierno en brindar espacios y estrategias que permitan la creación de un entorno ordenado y de bienestar para la población, así como el cumplimiento de los requisitos del decreto 448 de 2024.
- B. **Descripción del Perfil que se requiere:** La Administración Municipal requiere contratar persona natural cuente con título de bachiller, lo cual se acreditará mediante la fotocopia del diploma o acta de grado; además, que acredite como diez (10) meses de experiencia en gestión administrativa y/u operativa que deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, o actas de terminación o liquidación en la que consten las obligaciones o funciones desarrolladas.

A continuación, se considerará los datos históricos del Municipio en esta modalidad de selección para el presente objeto y de otras entidades con similar objeto, encontrando lo siguiente:

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo tres (03) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

AÑO	N° CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CO1.PCCNTR.6075010	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE	JUAN FELIPE TORRES HERNÁNDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO Y LA	\$12.400.000	CUATRO (04) MESES

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	7 de 10

		APOYO A LA GESTION		EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 278 DE 2020 DEL MUNICIPIO DE CHÍA.			
2022	2022-CT-332	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	SEBASTIAN TAFURT CORREAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LLEVAR A CABO TRAMITES DE LA LEY 1801 D 2016, QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	\$14.708.400	SEIS (06) MESES	
2021	2021 - CT - 194	CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	RUBEN DARIO GOMEZ CORREAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LLEVAR A CABO TRAMITES DE LA LEY 1801 D 2016, QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	\$23.614.333	OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS	

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor estimado del Contrato, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en la Decreto de Honorarios.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (**\$16.317.000**), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto de Honorarios, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5. 2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del contrato del 100% del valor del contrato en cinco (5) pagos discriminados así: cinco (05) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE (\$ 3.263. 400.oo). para un total de dieciséis millones trescientos diecisiete mil pesos (\$16.317. 000.oo).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.-
EXCLUSIONES. <Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 10

servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con título de bachiller con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Una (1) persona natural, la cual acredite título de bachiller.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia de diez (10) meses en gestión administrativa y/u operativa que deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, o actas de terminación o liquidación en la que consten las obligaciones o funciones desarrolladas.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Cómo se equilibra el económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Periodicidad Monitoreo y Cuando se realiza la revisión
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Por fallas técnicas en los equipos de cómputo que cambian las condiciones pactadas del contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme a los cambios que se produzcan	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento a los cambios normativos Trimestral
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Por fallas técnicas en los equipos de cómputo que cambian las condiciones pactadas del contrato.	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Medio	Contratista	Realizar copias de seguridad de los datos	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento a la ejecución. Semanal
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. En caso de afectación grave de la ejecución de actividades contractuales, se contacta a contratista para que asuma las actividades.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/supervisor	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día	Seguimiento al hecho generador Semanal
4	GENERAL	Interno	Ejecución	Operacional	Violación a la confidencialidad y a la reserva de algunos documentos por ley	Afecta la confidencialidad de datos sensibles	3	2	5	Alto	Contratista	Control continuo a los documentos que expide el contratista / revisión y control de la información	2	2	4	Bajo	No	Contratista/supervisor	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a la ejecución. Semanal

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	10 de 10

- Incluir los que sean necesarios

APROBÓ:

SANDRA VALLEJOS DELGADO
SECRETARIA DE GOBIERNO ENCARGADA.

FIRMA

ELABORÓ Y REVISÓ ESTUDIO PREVIOS:
OSWALDO DIAZ PEREZ

FIRMA